LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA
LA GUAJIRA

INVITA A TODOS LOS INTERESADOS, Y A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS PARA QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 66 DE LA LEY 870 DE 1993, EN CONCORDANCIA CON LA LEY 850 DE 2003 Y DECRETO 1082 DE 2015, PARTICIPEN EJERCIENDO CONTROL SOCIAL EN EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN.

INVITACIÓN PÚBLICA GUJ-MC-10-2026
CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA

OBJETO DEL PROCESO: CONTRATAR EL MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DEL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA Y DE RESPALDO ENERGÉTICO DE LA SEDE DE LA GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DE LA GUAJIRA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, UBICADA EN LA CARRERA 15 No. 14B-49 DE RIOHACHA, LA GUAJIRA.

Cualquier información sobre el presente proceso de contratación puede ser consultada en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co o en la Gerencia Departamental de la Contraloría General de la República, ubicada en la carrera 15 No. 14B-49 Avenida Los Estudiantes en la ciudad de Riohacha D.T.Y.C.

1.INTRODUCCION

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011 artículo 94, el cual adiciona el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y los Artículos 84, 85 y ss del Decreto 1082 de 2015 por el cual se reglamenta la modalidad de selección de Mínima Cuantía, La GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA LA GUAJIRA, INVITA a todas las personas naturales o jurídicas, individualmente o asociadas en consorcio o unión temporal, que cumplan con los requisitos aquí exigidos, con el fin de que presenten propuesta, conforme al objeto contractual y demás condiciones que seguidamente se indican.

Así mismo, se invita a todas las personas naturales o jurídicas, individualmente o asociadas en consorcio, convoca a la comunidad y a las veedurías ciudadanas legalmente establecidas, para que ejerzan control social, formulen recomendaciones escritas y oportunas e intervengan y desarrollen su actividad durante las etapas del presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 870 de 1993, para lo cual pueden consultar el proceso en el portal único de contratación estatal: www.colombiacompra.gov.co.

2. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR.

OBJETO DEL PROCESO: CONTRATAR EL MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DEL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA Y DE RESPALDO ENERGÉTICO DE LA SEDE DE LA GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DE LA GUAJIRA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, UBICADA EN LA CARRERA 15 No. 14B-49 DE RIOHACHA, LA GUAJIRA.

La intervención se ejecutará en la sede de la Entidad, en la carrera 15 N.º 14B-49 de Riohacha, La Guajira.

3 Alcance y especificaciones técnicas

Las obras comprenden el mantenimiento de la acometida, las redes eléctricas internas y la planta de respaldo, la adecuación y puesta en operación del Sistema de Transferencia Automática (ATS), la instalación de dispositivos de protección contra sobretensiones en los tableros secundarios, la corrección del factor de potencia y la mitigación de armónicos. También incluyen la instalación de sensores de movimiento para la iluminación de los baños, las pruebas de funcionamiento y la capacitación del personal designado por la Entidad.

3.1 Identificación de los bienes a adquirir de acuerdo con el clasificador de bienes y servicios.

Clasificador UNSPSC. - Los bienes objeto del presente proceso de selección están codificados en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica a continuación:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES				
Capítulo 1: Adecuación del Módulo ATS (Prioridad Alta)			**Unidad de medida**	**Cantidad**
1.1	72102900	Módulo de control digital para ATS tipo DSE335 / DSE7320). (supervisa tensión y frecuencia de dos fuentes de alimentación (red y generador) y ejecuta la transferencia automática de la carga entre ellas cuando una falla. Incluye pantalla LCD para visualizar estado, alarmas y parámetros (retardos de arranque y transferencia).	UND	1
1.2	72102900	Minibreakers de protección de control (1P / 6A).(Interruptor termomagnético miniatura de un polo para montaje en riel DIN, que protege circuitos de control de baja corriente contra sobrecargas y cortocircuitos mediante disparo térmico y magnético.)	UND	3
1.3	72151500	Mano de obra: Desmontaje de módulo obsoleto, cableado, parametrización de retardo (3 min) y pruebas de transferencia.	GLB	1
Capítulo 2: Corrección de Factor de Potencia y Filtrado Armónico				
2.1	72103300	Gabinete autosoportado metálico NEMA 12 / IP54 para banco de condensadores. (Gabinete metálico de piso (autosoportado), con grado de protección IP54/NEMA12 contra polvo y salpicaduras, diseñado para alojar el banco de condensadores, contactores y demás elementos de control de forma segura y ordenada.).	UND	1
2.2	72102900	Regulador automático de energía reactiva (6 a 12 pasos).(Controlador electrónico basado en microprocesador que mide en tiempo real el factor de potencia de la instalación y conecta o desconecta automáticamente los pasos del banco de condensadores para mantenerlo dentro del rango objetivo.).	UND	1
2.3	72102900	Condensadores trifásicos de potencia (Celdas secas de 5 kVAR / 7.5 kVAR).(Celdas capacitivas trifásicas de tipo seco (sin aceite), usadas como los "pasos" del banco automático de condensadores para suministrar la potencia reactiva necesaria en la corrección del factor de potencia.).	UND	4
2.4	72102900	Reactancias de desintonización / Rechazo de armónicos (7% / 210 Hz).(Bobinas conectadas en serie con cada paso de condensadores, que desplazan la frecuencia de resonancia del banco por debajo de los armónicos dominantes (5° y 7°), evitando su amplificación y protegiendo los condensadores.)	UND	4

2.5	72102900	Contactores de maniobra especial para carga capacitiva (con resistencias de inserción).(Contactores con precontactos y resistencias de inserción que limitan la corriente de arranque al energizar cada paso de condensadores, evitando picos de hasta 100-200 veces la corriente nominal que dañarían los contactos y los propios condensadores.)	UND	4
2.6	72102900	Transformadores de corriente para medición (CTs 200/5A o según acometida). (Transformador de medida que reduce la corriente de línea (200A) a una señal proporcional de 5A, utilizada por el regulador automático para monitorear la carga y decidir la conexión de los pasos de condensadores.).	UND	2
2.7	72151500	Mano de obra: Anclaje mecánico, acometida de potencia, conexionado de control, prueba de inyección reactiva y ajuste de parámetros.	GLB	1
Capítulo 3: Protección de Tableros Secundarios (DPS / TVSS				
3.1	72102900	Supresor de Sobretensiones Transitorias (DPS / TVSS) Tipo 2, 3P+N, 40kA, 120/208V.(Dispositivo de protección contra sobretensiones transitorias (descargador Tipo 2) que limita los picos de tensión originados por maniobras de red o descargas atmosféricas indirectas, protegiendo los equipos aguas abajo del punto de instalación.)	UND	2

Las referencias de equipos identifican las prestaciones y compatibilidad requeridas. Se admitirán soluciones técnicamente equivalentes que acrediten el cumplimiento de las especificaciones y su compatibilidad con la instalación existente.

3.1.1. Adecuación y puesta en operación del ATS

El contratista deberá realizar la adecuación integral del Sistema de Transferencia Automática (ATS) de la sede de la Gerencia Departamental Colegiada de La Guajira, mediante el suministro, instalación, integración, configuración y puesta en funcionamiento de los componentes eléctricos y electrónicos requeridos para garantizar la operación confiable del sistema. La intervención comprende el desmontaje de los elementos obsoletos existentes, el suministro e instalación del módulo de control digital ATS, dispositivos de protección para circuitos de control, relés auxiliares, selectores de operación, pulsadores, cableado, bornas, canalizaciones, marquillas y demás accesorios necesarios para la correcta operación del sistema.

Asimismo, deberá ejecutar las adecuaciones eléctricas requeridas, realizar el conexionado de señales de control y potencia, efectuar la organización e identificación del cableado interno del tablero, parametrizar los tiempos de transferencia y retorno del sistema, configurar alarmas y eventos operativos, verificar la interacción con la fuente principal de energía y los sistemas de respaldo existentes, y realizar las pruebas funcionales correspondientes mediante la simulación de condiciones reales de pérdida y

restablecimiento del suministro eléctrico. Finalmente, deberá efectuar la puesta en servicio del sistema modernizado, garantizando su correcto funcionamiento, confiabilidad operativa y capacidad de respuesta ante eventos de interrupción del suministro eléctrico, de conformidad con las condiciones técnicas requeridas por la Entidad.
Entregables

• Sistema de Transferencia Automática (ATS) adecuado, configurado y puesto en operación.
• Informe técnico de instalación, integración, configuración y puesta en marcha.
• Memorias de configuración y parametrización del sistema.
• Protocolos y registros de pruebas funcionales de transferencia y retorno.
• Relación de equipos y componentes instalados.
• Fichas técnicas, manuales y garantías de los equipos suministrados.
• Registro fotográfico de antes, durante y después de la intervención.
• Acta de puesta en funcionamiento y recibo a satisfacción de las pruebas realizadas.

3.1.2 Protección de tableros secundarios

El contratista deberá suministrar e instalar dispositivos de protección contra sobretensiones transitorias (DPS) Tipo 2 en los tableros eléctricos definidos por la Entidad, así como los respectivos interruptores de protección dedicados y los elementos complementarios necesarios para su adecuada integración al sistema eléctrico existente. La actividad comprende la adecuación interna de los tableros, montaje de los dispositivos, tendido y conexión de conductores, integración a las barras de fase, neutro y sistemas de protección correspondientes, organización e identificación del cableado, señalización de los elementos instalados y realización de los ajustes requeridos para garantizar su correcto funcionamiento.
Adicionalmente, el contratista deberá verificar la compatibilidad y coordinación de los DPS con las protecciones eléctricas existentes, efectuar pruebas de continuidad y funcionamiento, validar las condiciones de operación de los equipos instalados y realizar la puesta en servicio de la solución implementada, garantizando la adecuada protección de los circuitos alimentados desde los tableros intervenidos.

Entregables

• Sistema de protección contra sobretensiones transitorias (DPS) instalado y puesto en operación.
• Interruptores de protección asociados debidamente instalados y configurados.
• Informe técnico de instalación y puesta en servicio.
• Protocolos de pruebas de funcionamiento y verificación operativa.
• Fichas técnicas y garantías de los equipos suministrados.
• Registro fotográfico de antes, durante y después de la intervención.
• Acta de recibo y funcionamiento de los sistemas instalados.

3.1.3 Corrección del factor de potencia y filtrado armónico

El contratista deberá realizar el suministro, transporte, instalación, integración, configuración y puesta en funcionamiento de un sistema automático para la corrección del factor de potencia y mitigación de armónicos, conformado por gabinete autosoportado, regulador automático de energía reactiva, condensadores trifásicos de potencia, reactancias de rechazo o desintonización de armónicos, contactores especializados para maniobra de cargas capacitivas, transformadores de corriente y demás elementos requeridos para garantizar el correcto funcionamiento de la solución propuesta. La intervención incluye el montaje electromecánico completo del sistema, adecuación del área de instalación, anclaje y nivelación de los equipos, conexión de circuitos de potencia y control, integración con la infraestructura eléctrica existente, programación de parámetros operativos, configuración de consignas automáticas de compensación reactiva, calibración de transformadores de corriente y puesta en servicio de todos los componentes instalados.

Asimismo, el contratista deberá realizar las verificaciones técnicas necesarias para comprobar el adecuado funcionamiento de cada una de las etapas de compensación, la correcta respuesta del regulador automático, la operación de las reactancias de filtrado armónico y la coordinación de todos los componentes que conforman el sistema. Para ello deberá efectuar pruebas de energización, simulaciones de variación de carga, validación de la conexión y desconexión secuencial de etapas, mediciones de desempeño y ajustes finales requeridos para garantizar la estabilidad operativa del sistema. Como parte de la puesta en marcha, se deberán realizar mediciones comparativas antes y después de la intervención, verificando el comportamiento del factor de potencia y las condiciones de calidad de energía obtenidas con la solución implementada, generando las recomendaciones necesarias para asegurar la sostenibilidad y eficiencia de la infraestructura eléctrica intervenida.

Entregables

• Sistema automático de corrección del factor de potencia y mitigación de armónicos completamente instalado, configurado y puesto en operación.
• Informe técnico de instalación, integración y puesta en funcionamiento del sistema.
• Memorias técnicas de diseño, configuración y parametrización de los equipos instalados.
• Protocolos de pruebas, energización y puesta en marcha.
• Informe de mediciones y resultados obtenidos antes y después de la intervención.
• Registros de verificación del factor de potencia y desempeño del sistema implementado.
• Fichas técnicas, certificados de calidad y garantías de los equipos suministrados.
• Registro fotográfico de las actividades ejecutadas antes, durante y después de la intervención.
• Manual básico de operación y mantenimiento del sistema instalado.
• Acta de recibo, puesta en servicio y funcionamiento suscrita por el supervisor del contrato.

4. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO:

El presupuesto oficial está determinado por el promedio que resulta del valor total de los precios del mercado recibidos en las cotizaciones, acorde con lo anterior se establece como presupuesto oficial para el presente proceso de selección, la suma de **CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES CIENTO CUARENTA Y UN MIL OCHENTA Y OCHO PESOS** ($147.141.088) INCLUIDO IVA contiene todos los impuestos de ley y gastos en que debe incurrir el oferente al presentar su oferta y el contratista a la adjudicación de la presente contratación, y están amparados por el certificados de Disponibilidad Presupuestal 119126del 17 de noviembre de 2026. Rubro A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN).

5. FORMA DE PAGO:

El valor 100% del valor del contrato será cancelado al contratista, una vez sea ejecutado en su totalidad el contrato y por ende sean entregados y recibidos los bienes contratados la factura será cancelada dentro de los treinta (30) días siguientes a su presentación, previa presentación de la factura y/o cuenta de cobro, cuando se hayan cumplido la totalidad de las obligaciones por parte del contratista y así lo haya certificado el Supervisor el cumplimiento del objeto contractual y demás trámites administrativos a que haya lugar.

De acuerdo con lo establecido en la Guía gestión documentos electrónicos en el proceso de Recepción del Sistema de Factura Electrónica – SIIF Nación:

“La Administración del SIIF Nación a partir del 1 de enero de 2024 realizará la recepción de documentos electrónicos a través del Sistema Facturador SIIF Nación”. (…)

“La Administración del SIIF Nación implementó el “Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito”, el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020. Para aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por tanto, la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web.

El futuro proveedor y/o contratista de bienes y/o servicios, debe cumplir con los siguientes lineamientos definidos por la Administración del SIIF Nación para realizar el procesamiento de los DE y la asignación a la entidad correspondiente, según se detalla a continuación:

1. Proveedor/contratista registrado en SIIF Nación
2. Que en el RUT del proveedor y/o contratista tenga relacionada la responsabilidad 52 – Facturador electrónico.
3. En los datos del emisor en el campo de correo electrónico debe registrar el correo en el que requiere que le llegue información sobre el proceso de recepción.
4. Al igual, que debe recomendar registrar en tipo de contribuyente que se encuentra registrado en el RUT.
5. En datos del Adquirente en el campo correo registre la cuenta de correo que la Administración del SIIF Nación ha dispuesto para la recepción de DE siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co
6. En el campo Notas u Observaciones, debe registrar la referencia de distribución a saber: #$PCI;DATOSCONTRATO;CORREOELECTRONICO DEL SUPERVISOR O CUENTADANTE DE CAJA MENOR#$

Ejemplo: #$13-01-01;cont3.32-2023;Pperez@minhacienda.gov.co#$ Nota: PCI=Posición del catálogo institucional, es decir el código de identificación presupuestal de la unidad ejecutora-UE o subunidad ejecutora en la que la entidad registró el compromiso presupuestal al que se le vinculara el pago del DE".

Para el presente proceso de selección de acuerdo con los lineamientos establecidos por la Administración SIIF del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, la factura electrónica debe ser enviada mediante correo electrónico, como se describe en el siguiente ejemplo:

Para: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co
Asunto: 26-01-01; Contrato N°GUJ-MC-10-2026;.

Adjunto: archivo en ZIP con factura PDF y archivo XML
En Notas adicionales y/u observaciones de la factura se debe colocar:
#$26-01-01; Contrato N°GUJ-MC-10-2026; lizeth.paez@contraloria.gov.#$

El pago se efectuará previo el trámite administrativo y presupuestal, a través de la Gerencia Administrativa y Financiera de la Contraloría General de la República, previa programación en el PAC. Así mismo deberá presentar certificación del representante legal o del revisor fiscal, según el caso, en la que conste que el contratista se encuentra a paz y salvo en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y ARP) y parafiscales (Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA). Las demoras que se generen por no presentar oportunamente la factura y/o cuenta de cobro, o por falta del lleno de los requisitos para la realización del pago, serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

La facturación radicada en enero de 2027 se pagará con posterioridad a mediados de febrero de 2027.

NOTA1: SE ANEXA CON LOS DOCUMENTOS PREVIOS LA GUÍA ACCESO AL SISTEMA DE FACTURACION ELECTRONICA DEL SIIF NACION VALIDADOR DE FACTURA ELECTRÓNICA – VFE Del 24/11/2023.

NOTA 2: EL OFERENTE DEBERÁ REGISTRAR LA FACTURA CON SUS RESPECTIVOS SOPORTES EN LA PLATAFORMA SECOP II.

6. PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO: El plazo estimado de ejecución del contrato que resulte del presente proceso será de Veinte (20) días, a partir del día siguiente del registro presupuestal y previa aprobación de la garantía. Sin exceder el 31 de diciembre de 2026.

El acta de inicio se deberá suscribir una vez el contratista haya presentado y el supervisor haya aprobado el cronograma y demás documentación prevista en los documentos precontractuales y la invitación pública.

7. LUGAR DE EJECUCION DE LAS OBRAS:

El lugar de la prestación del servicio será en la sede de la Gerencia Departamental Colegiada de La Guajira de la Contraloría General de la República, ubicada en la Carrera 15 No 14B-49 en la ciudad de Riohacha.

8. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y DESIGNACIÓN COMITÉ EVALUADOR:

Para la escogencia del ofrecimiento más favorable, la Gerencia Departamental Colegiada de La Guajira de la Contraloría General de la República, tendrá como criterio de selección del contratista, el menor precio ofrecido en aplicación al procedimiento de contratación de mínima cuantía, debido a que el valor a contratar no excede el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje. Igualmente, y en apego a la directriz de Colombia - Compra eficiente, se exigirá una experiencia proporcional en cuantos factores tiempo y económico. Los requisitos habilitantes para el presente proceso de selección se determinan considerando las condiciones mínimas con las que deben contar los proponentes, de tal suerte que se garantice que el futuro contratista cuente con la capacidad e idoneidad suficientes para ejecutar el objeto del contrato y el ofrecimiento más favorable, corresponde al proponente que ofrezca el menor precio.

La verificación de los requisitos habilitantes se realizará individualmente por parte de los miembros que conformen el Comité Evaluador y se efectuará de la siguiente manera: La Contraloría efectuará la verificación de la capacidad jurídica y experiencia, que se establezcan para el presente proceso de selección.

En caso de existir discrepancias entre los datos contenidos en la propuesta o entre los datos contenidos en los documentos y certificados anexos, tratándose de obligaciones del proponente, se adoptará la declaración que sea más favorable a la Contraloría.

En caso de presentarse empate en el precio presentado se escogerá la oferta que haya sido radicada primero, siempre y cuando cumpla con los criterios de evaluación exigidos.

8.1 DESIGNACIÓN DE COMITÉ EVALUADOR:

Se designa al comité verificador y evaluador del presente proceso de selección el cual estará conformado por: 1) Verificación técnica: Ingeniero JAIME ALBERTO ESPELETA NIÑO 2) Verificación económica: Contador ZULEIKA YADILIS REDONDO CHOLES 3) Verificación jurídica: Abogada: LEYLA POLO MARTINEZ.

9. GARANTÍAS:

Al tenor de lo preceptuado por el Artículo 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto 1082 de 2015, la Contraloría General de la República, Gerencia Departamental Colegiada de La Guajira, es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía; razón por la cual ha determinado la exigencia de las garantías.

El oferente debe presentar dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la Comunicación de Aceptación de la Oferta una garantía de cumplimiento de las obligaciones que cubra los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del contratista a favor de la Contraloría General de la República, Gerencia Departamental de la Guajira, NIT. 899.999.067-2, expedida por una compañía de seguros autorizada, que contemple los siguientes amparos:

1. **Cumplimiento:** Para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contractuales a su cargo, el pago de la cláusula penal pecuniaria e indemnizaciones a que hubiere lugar, la cual será equivalente al Diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con vigencia al plazo del contrato y cuatro (4) meses más.

2. **Estabilidad y calidad de la obra:** Por un monto equivalente al diez (10%) del valor total del contrato, y por el término de cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción del acta de entrega final de la obra, momento en el que se hará el recibo a satisfacción de la obra por la entidad y aplicable a los ítems de actividades constructivas.

3. **Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales:** la cual será equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato por el plazo del

contrato y tres (3) meses más.

4. **Calidad del servicio:** Por un monto equivalente al veinte (20%) del valor total del contrato con vigencia igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.

5. **Calidad y correcto funcionamiento de los bienes:** El valor será del 20% del valor del contrato y su vigencia será de un (1) año contado a partir de la fecha de recibido a satisfacción de la obra por parte de la entidad.

1) **Responsabilidad civil extracontractual:** para garantizar la responsabilidad civil frente a terceros, derivada de la ejecución del contrato, se tasará de acuerdo al artículo 2.2.1.2.3.1.17, del decreto 1082 de 2015, que cubra los siguientes amparos: predios y operaciones, gastos médicos inmediatos, responsabilidad patronal y de contratistas vigentes durante el plazo del contrato, correspondiente al 100% del valor de la propuesta.

El contratista deberá hacer entrega de estas garantías a la entidad, las cuales serán aprobadas por las mismas, el contratista se obliga a ajustar las garantías a la fecha de inicio del contrato y ampliar, modificar y prorrogar las mismas, en el evento con que se aumente el valor del contrato, prorrogue o suspenda su vigencia.

10. FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

Los fundamentos jurídicos para esta modalidad de contratación se contemplan en el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, que incorporó como otra modalidad de contratación la Selección de Mínima Cuantía; el parágrafo 2° del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

Mediante el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el Gobierno Nacional, reglamentó la modalidad de selección de la contratación de mínima cuantía, estableciendo el procedimiento para las adquisiciones de bienes, servicios y obras, cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad, independientemente de su objeto.

A través del Decreto 1860 de diciembre de 2021, se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo referente al procedimiento de mínima cuantía, incluyendo disposiciones particulares que se refieren a la contratación con Mipyme.

En virtud de lo anterior las Mipyme colombianas podrá solicitar limitar la convocatoria a Mipymes colombianas, en el plazo indicado en el cronograma del presente proceso de selección.

11. REQUISITOS HABILITANTES:

Serán hábiles aquellas propuestas que cumplan con todos y cada uno de los requisitos que se indican a continuación y que además cumplan con los requisitos técnicos mínimos establecidos y la presentación de la propuesta económica.

Los documentos relacionados a continuación deberán ser presentados en la fecha y hora señalada en el cronograma.

11.1 REQUISITOS JURIDICOS HABILITANTES:

ITEM	REQUISITOS JURIDICOS	EXIGENCIA
1	CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA: La carta de presentación de la oferta deberá estar debidamente diligenciada (ANEXO 1) y firmada por el proponente. En caso de ser una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá estar firmada por el representante legal, debidamente facultado en los términos de ley. Si el proponente o su representante legal, no es Ingeniero Eléctrico, Electrónico o Electromecánica la propuesta deberá ser avalada de conformidad con lo establecido por el pliego de condiciones. El proponente, su representante legal y/o quien avala la propuesta deberán aportar junto a la carta de presentación de la propuesta: copia de la cédula de ciudadanía, copia de la matricula profesional y certificación de la vigencia de la última con no más de 6 meses de expedición contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso. Deberá manifestar, bajo la gravedad de juramento, que él o sus integrantes, si el mismo es un consorcio o unión temporal, no se encuentran incursos en las causales de inhabilidad o incompatibilidad, prohibiciones o conflicto de intereses, establecidos en la constitución política, la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas pertinentes. Cuando el proponente incluya manifestaciones o condicionamientos contrarios al objeto, alcance, obligaciones o especificaciones técnicas del presente proceso, será causal de rechazo de la propuesta.	x
2	DOCUMENTO DE INFORMACIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL Se diligenciará según los formatos anexos al pliego de condiciones, denominados CONSORCIO O DE UNIÓN TEMPORAL, respectivamente, en donde conste: a) Que su duración es de mínimo el lapso comprendido entre el cierre de la selección y la liquidación del Contrato. Sin perjuicio de que luego, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal sean llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución del Contrato. b) La forma de operación bajo la cual se ejecutará el contrato en caso de resultar favorecidos con la adjudicación y cómo se realizarán y coordinarán todas las demás actividades relacionadas con él. c) Designación del representante legal indicando expresamente sus facultades, las cuales deberán ser amplias y suficientes para formular la propuesta, suscribir el Contrato y obligar a todos los integrantes del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva. d) Declaración en la cual conste que el contrato de consorcio o unión temporal presentado no tiene adiciones o modificaciones. e) El domicilio principal del consorcio o la unión temporal con indicación de la dirección, teléfono, fax y correo electrónico.	x

	Cada integrante del consorcio o unión temporal presentará los documentos solicitados a los proponentes individuales. Cuando se trate de consorcios, los miembros integrantes deberán señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad al interior de la asociación. Las relaciones que se den frente a la empresa se rigen por el principio de solidaridad de sus miembros. En el caso de la UNIÓN TEMPORAL, los términos y extensión en forma clara y precisa, de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Entidad contratante. La omisión de las firmas del representante legal o de sus miembros, o la omisión del documento mismo, se entenderán como falta de constitución del consorcio o unión temporal y generará el rechazo de la propuesta. Constituido el Consorcio o Unión Temporal, sus integrantes no podrán ceder o transferir su participación en el mismo, ni modificar sus integrantes o su participación en aquél, salvo en el evento en que la entidad lo autorice previamente y por escrito en los casos en que legalmente está permitido. La incapacidad legal de alguno de los miembros del consorcio o unión temporal para desarrollar el objeto del contrato a celebrar, o si la vigencia de la persona jurídica de uno o ambos miembros es inferior a la exigida en los Pliegos de Condiciones dará lugar a que la propuesta sea inhabilitada. Cuando el documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal imponga limitaciones al representante legal para formular la propuesta, celebrar y ejecutar el contrato, se deberá adjuntar a la oferta autorización expresa de los miembros de la asociación, para presentar propuesta y firmar el contrato en caso de adjudicación, efecto para el cual servirá la copia del acta de la reunión respectiva en donde conste la autorización. El consorcio o la unión temporal podrán estar conformados hasta un número máximo de tres integrantes	
3	Propuesta Técnica, deberá ser diligenciada en el (ANEXO 2)	X
4	Propuesta Económica, deberá ser diligenciada (ANEXO 3), teniendo en cuenta que todos los valores de la oferta deberán ser expresados en pesos colombianos y sin centavos.	X
5	EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL: Persona Jurídica deberá acreditar su existencia mediante Certificado de existencia y representación expedido por la cámara de comercio, del lugar de su domicilio, con una expedición no superior a 30 días calendario de la fecha de presentación de la oferta, en donde conste que el objeto social se encuentra relacionado con el objeto a contratar. Persona Natural, deberá aportar: Certificado de inscripción en el Registro Mercantil expedido por la cámara de comercio, de su domicilio, con una expedición no superior a 30 días calendario de la fecha de presentación de la oferta, en donde conste que la actividad mercantil se encuentra relacionada con el objeto a contratar.	X
6	Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía, de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	X
7	Copia del Registro Único Tributario Actualizado (RUT)	X
8	Certificación Bancaria Actualizada. No superior a 30 días de expedición.	X
9	Fotocopia de la libreta militar para oferente persona natural.	

10	Certificados de antecedentes: Disciplinarios, Fiscales, Judiciales y de medidas correctivas.	X
11	Seguridad Social: • Personas jurídicas: Paz y salvo de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Aportes Parafiscales, expedido por el revisor fiscal, en caso de estar obligado a tenerlo o de su representante legal. • Personas naturales: copia de afiliación al Sistema de Seguridad Social, o copia del último pago realizado.	X
12	Declaración inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones Declaración de que no se encuentra incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, ni la persona jurídica ni su Representante Legal, manifestación del oferente sobre inhabilidades e incompatibilidades.	X
13	De acuerdo con en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica o el representante o apoderado de la estructura plural, no posee título de ingeniero civil, la oferta deberá ser avalada por un ingeniero civil, para lo cual deberá adjuntar copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el Copnia en la respectiva rama de la ingeniería según corresponda, vigente a la fecha de cierre de este proceso de selección. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019. El aval del ingeniero del que trata el artículo 20 de la Ley 842 de 2003 hace parte integral del Formato 1 – Carta de presentación de la oferta cuando el proponente deba presentarlo.	X
OTROS DOCUMENTOS ADICIONALES, SI ES EL CASO		
14	Autorización del Órgano Societario: El representante legal de la persona jurídica ofertante, deberá estar facultado para presentar oferta y obligar a la persona jurídica, en caso de tener alguna limitación para contraer obligaciones deberá presentar el documento en el cual se autorice por el órgano competente para presentar la oferta y celebrar el contrato que se derive de la presente convocatoria. En caso de que en el certificado de existencia y representación no consten las facultades del representante legal para la presentación de ofertas y suscripción de contratos, deberán acreditarse tales facultades con la presentación de los estatutos respectivos o con certificación expedida por el funcionario competente. En el evento de ser una facultad amplia deberá estar inscrita en la Cámara de Comercio si dicha autorización modifica los estatutos.	X
15	Cuando se actúa por medio de apoderado, deberá acreditar, mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta y firmar el contrato respectivo.	X

La entidad se reserva el derecho de solicitar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información y soportes que considere necesarios para verificar la información presentada.

El oferente deberá anexar además en su oferta los siguientes documentos:

Compromiso anticorrupción.

El compromiso anticorrupción tiene como fin apoyar la acción del Estado Colombiano para

fortalecer la transparencia de los procesos de contratación y la responsabilidad de rendición de cuentas, el cual deberá ser suscrito por los proponentes bajo la gravedad de juramento el que se entiende prestado con la sola suscripción del CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA. (Anexo 1)

Compromiso de Calidad.

De acuerdo con las especificaciones técnicas exigidas por la Contraloría en los estudios previos y en la invitación publica, y con el fin de garantizar la entrega de las obras con estándares de calidad.

11.2 TECNICOS HABILITANTES:

11.2.1 Experiencia: El proponente deberá acreditar experiencia mediante la presentación de hasta tres (3) certificaciones de contratos ejecutados, terminados y recibidos a satisfacción, acompañadas de su respectiva Acta de Recibo Final y/o Acta de Liquidación. El objeto o el alcance técnico de dichos contratos deberá comprender actividades relacionadas con el mantenimiento (preventivo o correctivo) y/o adecuación de sistemas de distribución eléctrica y/o sistemas de respaldo energético (plantas eléctricas, UPS o afines), ejecutados en edificaciones institucionales, entidades públicas o infraestructura física de carácter público o privado. La sumatoria del valor ejecutado de los contratos aportados deberá ser igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial establecido para el presente proceso de selección, expresado en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV).

Las certificaciones de experiencia deberán contener:

- *Nombre del contratante con su respectiva identificación.*
- *Dirección y teléfono del contratante.*
- *Objeto del contrato.*
- *Fecha de inicio.*
- *Fecha de terminación.*
- *Valor total ejecutado expresado en pesos colombianos.*
- *Porcentaje de participación si se ejecutó en unión temporal o consorcio y relación general de los trabajos realizados.*
- *Especificar si se cumplió o no el contrato, y determinar su grado de satisfacción con los servicios prestados.*

Acreditación de experiencia con entidades privadas o particulares: Cuando el proponente acredite experiencia derivada de contratos celebrados con personas naturales o jurídicas de derecho privado, además de la certificación de cumplimiento expedida por el contratante (la cual deberá contener como mínimo: nombre o razón social del contratante y contratista, NIT o cédula, objeto, alcance o actividades ejecutadas, plazo de ejecución, fecha de inicio y terminación, valor total ejecutado y constancia de recibo a satisfacción), deberá aportar obligatoriamente copia del contrato o la orden de servicio/compra, acompañada de alguno de los siguientes soportes que acrediten su ejecución real y pago efectivo:

1. Copia de la(s) factura(s) electrónica(s) de venta debidamente aceptada(s) y validada(s) ante la DIAN, correspondiente(s) a la ejecución del contrato.
2. Comprobante de egreso, certificación contable suscrita por el Contador Público o Revisor Fiscal (según corresponda) o constancia de pago/transferencia bancaria que evidencie el ingreso efectivo de los recursos por concepto de dicho contrato.

Reglas para Consorcios y Uniones Temporales:

1. Acreditación por parte de proponentes plurales: Cuando el proponente sea un Consorcio o una Unión Temporal, la experiencia específica exigida podrá ser acreditada mediante la sumatoria de los contratos aportados por uno, varios o todos sus integrantes, siempre que en conjunto se cumpla con el número máximo de contratos permitidos (hasta tres [3] contratos) y con la totalidad del valor exigido (100% del presupuesto oficial en SMMLV). No obstante, todos y cada uno de los integrantes que conformen el Consorcio o Unión Temporal deberán aportar al menos un (1) contrato que acredite experiencia relacionada con el objeto del presente proceso, o tener una participación mínima en la estructura plural conforme a las reglas de la invitación pública.

2. Contratos previos ejecutados en Consorcio o Unión Temporal: Cuando el proponente (singular o integrante de una estructura plural) aporte certificaciones de contratos ejecutados anteriormente bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, el valor del contrato que se tendrá en cuenta para verificar la cuantía exigida será únicamente el equivalente al porcentaje de participación que tuvo el oferente en dicha asociación. Para tal efecto, deberá adjuntar obligatoriamente copia del documento de conformación del respectivo Consorcio o Unión Temporal (o documento equivalente donde consten los porcentajes de participación), salvo que dicha información se encuentre expresamente discriminada en la certificación de cumplimiento o en el Acta de Liquidación aportada.

Nota: Para efectos del conteo del límite máximo de tres (3) contratos, cada certificación aportada por los integrantes del proponente plural se contabilizará como un contrato independiente.

La Contraloría se reserva el derecho de verificar las certificaciones con las empresas o entidades emisoras.

En caso de anexarse certificaciones de más de tres (3) contratos la entidad tendrá en cuenta solo aquellas que cumplan con los requisitos exigidos en el presente numeral.

Si en una de las certificaciones presentadas se relaciona más de un contrato, solo se tendrán en cuenta aquellos contratos que cumplan con las condiciones requeridas.

La entidad se reserva el derecho de solicitar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información y soportes que considere necesarios para verificar la información presentada.

11.2.2 Seguridad Social

El personal que el contratista destine para la prestación del servicio en la Contraloría General de la República deberá contar con todos las afiliaciones y pago de aportes que

exige la ley, dando cumplimiento a las exigencias señaladas en las leyes 789 de 2002, 828 de 2003, y demás normatividad vigente sobre la materia.

El oferente deberá manifestar bajo la gravedad del juramento y bajo su responsabilidad, que no está incurso en la causal inhabilidad contenida en el artículo 5° de la ley 828 de 2003, y que se encuentra a paz y salvo por este concepto con el Ministerio de la Protección Social.

En este sentido, el personal presentado por el contratista para realizar el servicio no tendrá vinculación laboral con la Contraloría General de la República, y toda la responsabilidad derivada de los contratos de trabajo, correrá a cargo del contratista, quien deberá responder oportunamente por los salarios, prestaciones de ley, y por toda clase de demandas, reclamos o procesos que interponga el personal a su cargo.

11.2.3 Certificado de alturas:

Requisitos Técnicos. - Teniendo en cuenta que por la naturaleza del objeto a contratar los empleados se enfrentaran a riesgos relacionados con la altura, el contratista deberá aportar los certificados de curso en alturas con fecha de expedición no superior a un (1) año, expedido por una entidad debidamente aprobada para que cuenten con las condiciones y el entrenamiento adecuados para desempeñar sus labores en condiciones de seguridad.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en la resolución No. 1409 de 2012, por medio de la cual se establece el Reglamento de Seguridad para protección contra caídas en trabajo en alturas.

11.2.4 Dotaciones:

El contratista deberá dotar al personal que ingresa a las instalaciones de la Contraloría General de la Republica los uniformes que permitan identificar a los empleados, tales como, batolas y/o camisas, pantalones u overoles, zapatos o botas de seguridad dieléctricas, guantes, cascos, gafas, arneses, certificados según el caso y además de todos los elementos necesarios para la prestación del servicio por lo tanto, el personal que prestará el servicio a la entidad deberá contar con uniformes que cuenten con las siguientes especificaciones:

- Ser iguales para todos sus empleados.
- Tener el logo distintivo de la empresa del contratista.
- Cumplir con las normas e implementos de seguridad industrial que deben tenerse en cuenta para la realización de las labores del objeto contractual.
- Todos y cada uno de los empleados contratados deben portar en su sitio de trabajo los uniformes y carnet en partes visibles dados por la empresa

11.2.5 Equipos y herramientas:

El contratista deberá disponer de los equipos y herramientas necesarios que garanticen la correcta ejecución de la obra en forma ágil y eficaz. El equipo que utilice el contratista, su depreciación y mantenimiento correrán por su cuenta, así como su operación, estacionamiento, seguros, etc. Igualmente deberá mantener en los sitios donde se presten los servicios un número suficiente de equipos en buen estado, con el objeto de evitar demoras o interrupciones debidas a daños. La mala calidad de los equipos, la deficiencia en el mantenimiento o los daños que puedan ocasionar, no serán causal que exima el cumplimiento de las obligaciones contractuales. El supervisor podrá solicitar el retiro de cualquier equipo o herramienta que a su juicio esté defectuoso o no sea recomendable para ser utilizado. El contratista deberá reponer a la mayor brevedad posible, el equipo que sea retirado por daños o para mantenimiento, con el fin que no haya retrasos en la prestación del servicio.

11.2.6 Prevención de accidentes y medidas de seguridad:

Durante la ejecución del contrato, el contratista en todo momento proveerá los recursos que sean necesarios para garantizar la higiene, salubridad y seguridad de todas las instalaciones, la de sus empleados, trabajadores, subcontratistas, proveedores, de terceras personas, servidores y bienes de la entidad. El contratista impondrá a sus empleados proveedores y en general a todas aquellas personas relacionadas con la ejecución del contrato el cumplimiento de todas las condiciones relativas a higiene, salubridad, prevención de accidentes y medidas de seguridad y les exigirá su cumplimiento.

11.2.7 Personal Técnico Mínimo:

Los oferentes deberán acreditar y presentar la documentación respectiva con su propuesta que ofrece para la ejecución del contrato el siguiente personal:

FUNCIÓN	CANT	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA	DEDICACION / ROL
Residente de Obra	1	Título profesional en Ingeniería Eléctrica, Ingeniería Electromecánica o Ingeniería electrónica	Deberá tener experiencia general mínima de tres (03) años como profesional, contados a partir de la expedición de la matricula profesional. para lo cual Deberá adjuntar certificado del copnia vigente.	El Ingeniero Residente deberá acreditar una experiencia profesional específica mínima de tres (3) años, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional, la cual deberá demostrarse mediante certificaciones de contratos de ejecución de obras o interventorías donde haya desempeñado el rol de Ingeniero Residente, Director de Proyecto o Supervisor de contratos cuyo objeto haya incluido el mantenimiento, diseño, instalación o adecuación de sistemas	EL Residente. Su dedicación deberá ser del 100% del tiempo, deberá responder por la conformación de los frentes de trabajo, registrará las evidencias de la ejecución de las actividades, así mismo será el encargado de proyectar las actas parciales y dará instrucciones a los obreros, deberá mantener informado al supervisor de los pormenores de la ejecución, y coordinará el recurso humano, logísticos, materiales y equipos requeridos para el cumplimiento del objeto contractual.

				de distribución eléctrica y/o sistemas de respaldo energético (plantas eléctricas y/o UPS) en edificaciones institucionales, comerciales o industriales.	
Ingeniero y/o Técnico y/o Tecnólogo de apoyo	1	profesional, tecnólogo o técnico con título en Ingeniería Eléctrica, Electromecánica, Electrónica, o tecnología/técnica afín en áreas eléctricas o electromecánicas, debidamente matriculado o inscrito ante la autoridad competente (COPNIA u órgano que haga sus veces) y con matrícula/certificado vigente ante el RETIE (Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas). Acreditar estudios en: Curso en alturas nivel avanzado con fecha de expedición no superior a un (1) año. Certificado de aptitud médica ocupacional para trabajo en alturas.	Deberá tener experiencia general mínima de dos (02) años así: Ingeniero Eléctrico y/o Electromecánico y/o Electrónico la experiencia se la contara a partir de la expedición de la matricula profesional. para lo cual Deberá adjuntar certificado del copnia vigente Para los Tecnólogo y/o Técnico Eléctrico y/o Electromecánico y/o Electrónico. Se le contara a partir de la matrícula expedida por el Consejo Nacional de Técnicos Electricistas -CONTE, de conformidad con la ley 1264 de 2008. Para lo cual deberá adjuntar el certificado vigente expedido por el CONTE. .	El personal propuesto deberá acreditar una experiencia profesional o técnica específica mínima de dos (2) años en la ejecución, mantenimiento preventivo/correctivo o adecuación de: Sistemas de distribución eléctrica de baja tensión (tableros, redes, protecciones). Sistemas de respaldo energético (plantas eléctricas de emergencia y/o sistemas UPS). La experiencia se demostrará mediante certificaciones de contratos, constancias laborales o actas de recibo donde se evidencie el rol desempeñado y las actividades técnicas ejecutadas.	Ingeniero y/o Técnico de apoyo. Su dedicación deberá ser del 100% durante las ejecuciones de las actividades eléctricas coordinara las actividades definidas entre el director y los equipos que conforman los frentes de trabajo. Apoyará técnicamente dando directrices o instrucciones de ejecución a los obreros, además, deberá mantener informado al director de los pormenores de la ejecución,
Técnico de apoyo	1	TÉCNICO DE APOYO (OPERATIVO EN CAMPO) El proponente deberá contar con al menos un (1) Técnico o Tecnólogo de apoyo para la ejecución directa de las actividades operativas de mantenimiento preventivo/correctivo y adecuación de las redes eléctricas y equipos de respaldo energético en la sede de la entidad. El personal propuesto deberá cumplir con los siguientes requisitos mínimos: 1. Formación Académica y Habilitación Legal: Opción A (Técnico): Título de Técnico Profesional o Técnico Laboral en Electricidad, Electromecánica o áreas afines, con Matrícula Profesional vigente expedida por el Consejo Nacional de Técnicos Electricistas (CONTE) (Resolución y tarjeta/certificado digital) en las clases habilitantes acordes con	Deberá tener experiencia general mínima de dos (02) años contados a partir de la expedición de su matrícula profesional, en la ejecución operativa de actividades de mantenimiento preventivo/correctivo, instalación, reparación o adecuación de sistemas de distribución eléctrica de baja tensión (tableros eléctricos, acometidas, puestas a tierra) y/o sistemas de respaldo energético (plantas eléctricas de emergencia y/o sistemas UPS) en edificaciones institucionales, comerciales o industriales. Contar con Certificado de Capacitación o Reentrenamiento para Trabajo Seguro en Alturas (Nivel Avanzado / Trabajador Autorizado) vigente a la fecha de cierre del proceso, con fecha de expedición no	Acreditar una experiencia específica mínima de un **(1) año**, contados a partir de la expedición de su matrícula profesional, en la ejecución operativa de actividades de mantenimiento preventivo/correctivo, instalación, reparación o adecuación de sistemas de distribución eléctrica de baja tensión (tableros eléctricos, acometidas, puestas a tierra) y/o sistemas de respaldo energético (plantas eléctricas de emergencia y/o sistemas UPS) en edificaciones institucionales, comerciales o industriales.	EL técnico de apoyo - El oferente deberá garantizar una dedicación del cien por ciento (100%) en sitio durante todo el plazo de ejecución del contrato para el personal apoyo. En consecuencia, dicho personal no podrá estar vinculado de manera simultánea con una dedicación que afecte la disponibilidad permanente requerida para el cumplimiento oportuno y a satisfacción del objeto contractual en la sede de la Gerencia Departamental Colegiada de La Guajira.

		el objeto del contrato (TE-1 Instalaciones Eléctricas Interiores, TE-4 Mantenimiento de Máquinas Eléctricas y/o TE-5 Redes de Distribución), acompañada del respectivo Certificado de Vigencia y Antecedentes Disciplinarios sin sanciones vigentes. Opción B (Tecnólogo): Título de Tecnólogo en Electricidad, Electromecánica, Electrónica o áreas afines, con matrícula o tarjeta profesional vigente expedida por el Consejo Profesional competente (COPNIA o Consejo Profesional de Ingenierías Eléctrica, Mecánica y Profesiones Afines) y su respectivo Certificado de Vigencia y Antecedentes Disciplinarios.	superior a un (1) año, emitido por una institución aprobada por el Ministerio del Trabajo conforme a la Resolución 4272 de 2021.		

Acreditación de Requisitos del Equipo de Trabajo (Soportes Documentales):

Para efectos de verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes del personal mínimo requerido en el presente numeral, el proponente deberá adjuntar con su oferta, por cada integrante propuesto, los siguientes documentos:

1. **Documento de Identidad:** Copia legible de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte vigente.
2. **Formación Académica:** Copia del diploma y/o acta de grado correspondiente al nivel de formación exigido para el perfil (técnico, tecnólogo, pregrado y/o posgrado, cuando aplique).

   Nota para títulos obtenidos en el exterior: Deberán presentarse debidamente apostillados o legalizados y acompañados de la respectiva Resolución de Convalidación expedida por el Ministerio de Educación Nacional de Colombia (salvo las excepciones previstas en la ley para el ejercicio temporal), so pena de no ser tenidos en cuenta.

3. Matrícula Profesional y Vigencia: Copia de la matrícula o tarjeta profesional (o resolución de inscripción ante el CONTE para técnicos electricistas) y el respectivo Certificado de Vigencia y Antecedentes Disciplinarios expedido por el Consejo Profesional competente (COPNIA, Consejo Profesional de Ingenierías Eléctrica, Mecánica y Profesiones Afines, o CONTE, según corresponda), con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores al cierre del proceso, en el cual conste que no registra sanciones vigentes.
4. Certificaciones de Formación Complementaria y SST: Copia de los certificados de capacitación exigidos (incluyendo el certificado de trabajo seguro en alturas vigente con

expedición no superior a un [1] año, emitido por entidad autorizada por el Ministerio del Trabajo).

5. Certificaciones de Experiencia Específica: Constancias expedidas por la entidad contratante, el empleador o el representante legal del contratista en el cual ejecutó las labores, las cuales deberán contener como mínimo la siguiente información:

    - Nombre o razón social de la entidad contratante o empleadora.
    - Nombre o razón social del contratista (cuando aplique).
    - Objeto del contrato o proyecto ejecutado.
    - Cargo o rol desempeñado y descripción breve de las funciones o actividades técnicas realizadas (que permitan verificar su relación con el objeto del presente proceso).
    - Fecha de inicio (indicando día, mes y año). Si el documento solo indica mes y año, se tomará como fecha de inicio el último día del respectivo mes.
    - Fecha de terminación (indicando día, mes y año). Si el documento solo indica mes y año, se tomará como fecha de terminación el primer día del respectivo mes.
    - Firma y cargo de quien expide la certificación.

Reglas de Validación de la Experiencia del Personal:

- Cómputo legal: De conformidad con la Ley 842 de 2003 y la Ley 1264 de 2008, la experiencia profesional o técnica solo se contabilizará a partir de la fecha de expedición de la respectiva matrícula profesional.
- No simultaneidad: En caso de presentarse certificaciones de experiencia ejecutadas de manera simultánea (traslapo de tiempo en dos o más contratos o cargos), el tiempo paralelo se contabilizará una sola vez.
- Auto-certificaciones: No se aceptarán auto-certificaciones expedidas por el mismo profesional o técnico a nombre propio, salvo que se trate de contratos ejecutados como persona natural debidamente respaldados por la certificación de cumplimiento de la entidad o empresa contratante.

12. VISITA AL SITIO DE LA OBRA (OPCIONAL)

El proponente podrá efectuar visita técnica al lugar objeto de las obras de acuerdo al cronograma establecido en este proceso, en donde podrá evaluar entre otros aspectos, el espacio físico, los requerimientos de obras civiles, identificar posibles dificultades que se pueden presentar en la obra y, en general, tener un acercamiento con la magnitud del proyecto y el estado del inmueble. El lugar de encuentro será la Carrera 15 No 14 B – 49 Avenida los Estudiantes de la ciudad de Riohacha – Guajira.

La oferta deberá ser presentada a través de la plataforma Secop II en Original, debidamente firmada y foliada por el representante legal o por la persona autorizada, el valor relacionado **en la plataforma por usted como oferente es el valor de su oferta económica cuyo valor debe ser coincidente con el de los formatos de oferta**

económica anexos a esta invitación pública. **El valor de la oferta debe ser presentado en cifra cerrada sin centavos para facilitar el proceso de facturación electrónica.**

NOTA: Con la firma de la oferta por la persona legalmente facultada para ello, se entiende que el oferente acepta todas y cada una de las condiciones previstas en esta invitación. Los costos asociados a la presentación de las ofertas serán a cargo del oferente.

El valor total de la oferta deberá incluir IVA e igualmente debe tener en cuenta todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales.

La carta de presentación se deberá diligenciar de conformidad con el formato del respectivo Anexo1 de la invitación pública.

La oferta y demás documentos del proponente deben redactarse en idioma español, salvo los términos técnicos que se utilicen en idioma distinto. No podrán figurar tachones, borrones o enmendaduras que hagan dudar sobre el contenido de la propuesta. Cualquier enmendadura que contenga la oferta será aclarada y validada por el oferente en la misma propuesta.

13. SUBSANABILIDAD DE LA OFERTA:

En caso de que la entidad al momento de avaluar la oferta considere que el proponente debe subsanar la misma, el plazo otorgado para allegar los documentos será hasta el termino de traslado del informe de evaluación, so pena de verificar la oferta con el siguiente proponente que ofrezca el mejor precio.

En caso de ser proponente único durante el proceso el termino para subsanar será hasta antes de la aceptación de la oferta.

14. EMPATES:

En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

15.CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA:

La Contraloría General de la República – Gerencia Departamental Colegiada de La Guajira rechazará las propuestas presentadas en el marco del presente proceso de selección de mínima cuantía cuando se configure alguna de las siguientes causales taxativas:

1. Superación del Presupuesto Oficial o Valores Estimados: Cuando el valor total de la propuesta económica supere el presupuesto oficial estimado asignado al proceso, o cuando se exceda el valor unitario o parcial estimado para cada uno de los ítems o rubros establecidos en el presupuesto oficial (si la evaluación se realiza por precios unitarios o rubros específicos).

2. Incumplimiento de Requisitos Habilitantes y No Subsanabilidad: Cuando la oferta con el menor precio no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos (jurídicos, técnicos o de experiencia), y el proponente no aporte los documentos requeridos para subsanar dentro del término perentorio señalado por la Entidad, o los allegue de manera errónea, incompleta o extemporánea. En tal evento, la Entidad procederá a verificar la segunda oferta con menor precio y así sucesivamente, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015.

3. Incumplimiento de Especificaciones Técnicas Mínimas: Cuando la propuesta no cumpla con las condiciones técnicas mínimas obligatorias establecidas en el Anexo Técnico o Estudio Previo para el mantenimiento y adecuación del sistema de distribución eléctrica y de respaldo energético, o cuando los equipos, repuestos o insumos ofertados no cumplan con las normas técnicas vigentes (RETIE / RETILAP) y estándares de calidad requeridos.

4. Modificación de la Oferta Económica o Falta de Comparabilidad: Cuando la oferta contenga defectos, condicionamientos, omisiones o falencias sustanciales que impidan la comparación objetiva de las propuestas, o cuando el proponente modifique o adicione su propuesta económica con posterioridad al cierre del proceso (recordando que en la mínima cuantía el precio es el único factor de evaluación y no es susceptible de subsanación).

5. Precios Artificialmente Bajos (PAB): Cuando el valor de la oferta resulte artificialmente bajo frente a las condiciones del mercado y, una vez surtido el traslado al proponente para que explique las razones que sustentan el valor ofertado, las justificaciones presentadas no resulten objetivas, suficientes o razonables a juicio del comité evaluador (de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015).

6. Presentación Múltiple de Ofertas: Cuando existan varias ofertas presentadas por el mismo proponente (por sí o por interpuesta persona) para este mismo proceso de selección, o cuando un integrante de un consorcio o unión temporal presente oferta de manera independiente o forme parte de otro proponente plural dentro del mismo proceso.

7. Inhabilidades, Incompatibilidades o Prohibiciones: Cuando el proponente (o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal) se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses consagradas en la Constitución Política y en la ley (artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y normas concordantes).

8. Inexactitud o Falsedad Documental: Cuando se compruebe que el oferente allegó con su

propuesta documentos falsos, alterados o que contengan información que no corresponda con la realidad, sin perjuicio de las compulsas de copias a las autoridades penales y disciplinarias competentes.

9. Presentación Extemporánea o por Medio No Autorizado: Cuando la propuesta sea presentada por fuera de la fecha y hora límite establecidas en el cronograma del proceso, o por un medio distinto a la plataforma transaccional SECOP II (o el medio oficial dispuesto en la invitación).

16. SUPERVISION:

De conformidad con lo preceptuado en el Artículo 24 de la Resolución Organizacional No. 862 del 16 de abril de 2024, expedida por el Contralor General de la República, la supervisión estará a cargo del personal directivo de la Gerencia, quien podrá apoyarse para el cumplimiento de su labor en funcionarios y/o contratistas que tengan la idoneidad para cumplir dicha labor.

Para el presente proceso se designa al Dra. LIZETH PAEZ GRANADILLO como supervisor del contrato. La supervisora verificara la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto y obligaciones contractuales, de acuerdo con las normas que rigen la responsabilidad en materia de supervisión contractual, quien deberá cumplir con las disposiciones del artículo 25 de la Resolución Organizacional No. 862 del 16 de abril de 2024 y demás normas legales sobre la materia.

17. CRONOGRAMA DEL PROCESO:

El cronograma del presente proceso de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía es el siguiente:

Volver

Zona horaria	(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Publicación de la invitación	19/11/2026 4:00 PM *
Publicación de estudios previos	19/11/2026 4:00 PM *
Plazo para recepción de observaciones	20/11/2026 4:00 PM *
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a MiPymes	20/11/2026 4:00 PM
Respuesta a las observaciones a la invitación	24/11/2026 09:00
Publicación del aviso de limitación a MiPymes o si podrá participar cualquier interesado	24/11/2026 09:00 *
Plazo máximo para expedir adendas	24/11/2026 12:00 *
Presentación de Ofertas	26/11/2026 9:00 AM *
Apertura de sobres	26/11/2026 9:05 AM *
Informe de presentación de ofertas	26/11/2026 9:10 AM *
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	27/11/2026 9:00 AM *
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	30/11/2026 9:00 AM *
Aceptación de ofertas	1/12/2026 8:30 AM *
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	2/12/2026 9:00 AM
Aprobación de las garantías de ejecución del contrato	3/12/2026 9:00 AM
Plazo de validez de las ofertas	30 * Días *

18. DATOS DE CONTACTO DE LA ENTIDAD:

DIRECCIÓN: CARRERA 15 N° 14B- 49 Avenida Los Estudiantes Municipio de Riohacha. Las comunicaciones con la entidad se efectuarán a través de la plataforma SECOP II.

Vaneza C Daza A.

VANEZA CRISTINA DAZA APONTE
Gerente Departamental de La Guajira

Proyectó: Leyla Polo
Profesional Apoyo en Contratación
Aprobó: JAGDC

ANEXO 1

MODELO CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA

Ciudad y fecha
Señores
GERENCIA DEPARTAMENTAL
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
DIRECCION

REF: Modalidad de Selección de Mínima Cuantía GUJ-MC-010-2026.

El suscrito, obrando en representación de (o en nombre propio) presento ante la Gerencia Departamental de la Contraloría General de la República la presente oferta, en el proceso de selección de la referencia que tiene por objeto **CONTRATAR EL MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DEL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA Y DE RESPALDO ENERGÉTICO DE LA SEDE DE LA GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DE LA GUAJIRA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, UBICADA EN LA CARRERA 15 No. 14B-49 DE RIOHACHA, LA GUAJIRA,** de acuerdo con los términos y requisitos exigidos en la invitación pública, según lo establecido en este documento y la propuesta que presento.

OFERTA BÁSICA

“CONTRATAR EL MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DEL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA Y DE RESPALDO ENERGÉTICO DE LA SEDE DE LA GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DE LA GUAJIRA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, UBICADA EN LA CARRERA 15 No. 14B-49 DE RIOHACHA, LA GUAJIRA”.

Plazo: Veinte (20) días.

El plazo estimado de ejecución del contrato que resulte del presente proceso será de Veinte (20) días, a partir del día siguiente del registro presupuestal y previa aprobación de la garantía. Sin exceder el 31 de diciembre de 2026.

El acta de inicio se deberá suscribir una vez el contratista haya presentado y el supervisor haya aprobado el cronograma y demás documentación prevista en los documentos precontractuales y la invitación pública.

Dejo constancia de lo siguiente:

- Que conozco y acepto lo enunciado en las condiciones de la invitación pública.
- Que ni el suscrito, ni la persona jurídica que represento, ni los socios que la conforman, nos encontramos incursos en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad según lo señalado en los artículos 127 de la Constitución Política de Colombia y 8º de la Ley 80 de 1993, así como tampoco incurso(s) en causal de disolución o liquidación; en concordato; en quiebra; en cesación de pagos o en concurso de acreedores o embargo. Manifiesto que las cuotas sociales o acciones de sus socios de la persona jurídica que represento no se encuentran embargadas.
- Que conozco las leyes de la República de Colombia que rigen este proceso de contratación.
- Que garantizo y me obligo a cumplir a cabalidad el objeto a ejecutar durante el tiempo estipulado para ello.
- Que manifiesto no estar reportado en el Boletín de responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, quien podrá confirmar esta información.
- Que manifiesto estar al día en los pagos al Sistema de Seguridad Social integral y parafiscales de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 1 de la Ley 828 de2003.
- Que manifiesto que durante los últimos tres (3) años no he sido sancionado por el Ministerio de la Protección Social por incumplimiento en las obligaciones laborales.
- Que manifiesto expresamente haber leído y conocer la invitación pública, así como las comunicaciones escritas expedidas por la Gerencia Departamental de la Contraloría General de la República y en consecuencia me someto a las condiciones en ella establecidas.
- Que cualquier error, omisión o defecto de la propuesta que someto a ustedes, en el contenido de la misma, por causa imputable al oferente o por simple discordancia o inexactitud de la información de ó en alguno de los documentos que la integran, son de mi exclusivo riesgo y responsabilidad.
- Que la oferta estará vigente por un período de un (1) mes, contados a partir de la fecha de cierre o de sus prórrogas, si las hubiere.

Igualmente señalo como lugar donde recibiré notificaciones, comunicaciones y requerimientos relacionados con este proceso de selección, la siguiente:
Dirección:
Teléfono:
Fax:
Correo electrónico:
NIT

A continuación, relaciono la documentación exigida por ustedes y que incluyo en la oferta y la cantidad de folios que la integran.
Atentamente,
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO (según el caso)
Cédula de ciudadanía

ANEXO 2 – FORMATO CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS

CONTRATAR EL MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DEL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA Y DE RESPALDO ENERGÉTICO DE LA SEDE DE LA GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DE LA GUAJIRA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, UBICADA EN LA CARRERA 15 No. 14B-49 DE RIOHACHA, LA GUAJIRA

Es de obligatorio cumplimiento para el proponente diligenciar la columna "CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS", consignando la palabra "ACEPTO", manifestación que será suficiente para la Gerencia Departamental de LA GUAJIRA de la Contraloría General de la República, como señal de cumplimiento de las condiciones técnicas requeridas.

1. CONDICIONES TECNICAS MINIMAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES					
Capítulo 1: Modernización del Módulo ATS (Prioridad Alta)					**Acepto**
1.1	72102900	Módulo de control digital para ATS tipo DSE335 / DSE7320). (supervisa tensión y frecuencia de dos fuentes de alimentación (red y generador) y ejecuta la transferencia automática de la carga entre ellas cuando una falla. Incluye pantalla LCD para visualizar estado, alarmas y parámetros (retardos de arranque y transferencia).	UND	1	
1.2	72102900	Minibreakers de protección de control (1P / 6A).(Interruptor termomagnético miniatura de un polo para montaje en riel DIN, que protege circuitos de control de baja corriente contra sobrecargas y cortocircuitos mediante disparo térmico y magnético.)	UND	3	
1.3	72151500	Mano de obra: Desmontaje de módulo obsoleto, cableado, parametrización de retardo (3 min) y pruebas de transferencia.	GLB	1	
Capítulo 2: Corrección de Factor de Potencia y Filtrado Armónico					**Acepto**
2.1	72103300	Gabinete autosoportado metálico NEMA 12 / IP54 para banco de condensadores. (Gabinete metálico de piso (autosoportado), con grado de protección IP54/NEMA12 contra polvo y salpicaduras, diseñado para alojar el banco de condensadores, contactores y demás elementos de control de forma segura y ordenada.).	UND	1	
2.2	72102900	Regulador automático de energía reactiva (6 a 12 pasos).(Controlador electrónico basado en microprocesador que mide en tiempo real el factor de potencia de la instalación y conecta o desconecta automáticamente los pasos del banco de condensadores para mantenerlo dentro del rango objetivo.).	UND	1	
2.3	72102900	Condensadores trifásicos de potencia (Celdas secas de 5 kVAR / 7.5 kVAR).(Celdas capacitivas trifásicas de tipo seco (sin aceite), usadas como los	UND	4	

		"pasos" del banco automático de condensadores para suministrar la potencia reactiva necesaria en la corrección del factor de potencia.).			
2.4	72102900	Reactancias de desintonización / Rechazo de armónicos (7% / 210 Hz).(Bobinas conectadas en serie con cada paso de condensadores, que desplazan la frecuencia de resonancia del banco por debajo de los armónicos dominantes (5° y 7°), evitando su amplificación y protegiendo los condensadores.)	UND	4	
2.5	72102900	Contactores de maniobra especial para carga capacitiva (con resistencias de inserción).(Contactores con precontactos y resistencias de inserción que limitan la corriente de arranque al energizar cada paso de condensadores, evitando picos de hasta 100-200 veces la corriente nominal que dañarían los contactos y los propios condensadores.)	UND	4	
2.6	72102900	Transformadores de corriente para medición (CTs 200/5A o según acometida). (Transformador de medida que reduce la corriente de línea (200A) a una señal proporcional de 5A, utilizada por el regulador automático para monitorear la carga y decidir la conexión de los pasos de condensadores.).	UND	2	
2.7	72151500	Mano de obra: Anclaje mecánico, acometida de potencia, conexionado de control, prueba de inyección reactiva y ajuste de parámetros.	GLB	1	
Capítulo 3: Protección de Tableros Secundarios (DPS / TVSS					
3.1	72102900	Supresor de Sobretensiones Transitorias (DPS / TVSS) Tipo 2, 3P+N, 40kA, 120/208V.(Dispositivo de protección contra sobretensiones transitorias (descargador Tipo 2) que limita los picos de tensión originados por maniobras de red o descargas atmosféricas indirectas, protegiendo los equipos aguas abajo del punto de instalación.)	UND	2	

Atentamente,

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO (según el caso)
Cédula de ciudadanía

ANEXO 3

FORMATO OFERTA ECONOMICA

VALORES DE LOS BIENES: $_____
VALOR IVA: $_____
VALOR AIU: $_____
ADMINISTRACION: $_____
IMPREVISTOS: $_____
UTILIDAD: $_____
VALOR TOTAL OFERTA: $_____

La oferta deberá incluir el valor correspondiente a todos los costos directos e indirectos, en que incurra el proponente dentro del proceso de selección y para la suscripción del contrato, su perfeccionamiento y legalización, incluyendo todos los impuestos.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES						
Capítulo 1: Adecuación del Módulo ATS (Prioridad Alta)						
1.1	72102900	Módulo de control digital para ATS tipo DSE335 / DSE7320). (supervisa tensión y frecuencia de dos fuentes de alimentación (red y generador) y ejecuta la transferencia automática de la carga entre ellas cuando una falla. Incluye pantalla LCD para visualizar estado, alarmas y parámetros (retardos de arranque y transferencia).	UND	1		
1.2	72102900	Minibreakers de protección de control (1P / 6A).(Interruptor termomagnético miniatura de un polo para montaje en riel DIN, que protege circuitos de control de baja corriente contra sobrecargas y cortocircuitos mediante disparo térmico y magnético.)	UND	3		
1.3	72151500	Mano de obra: Desmontaje de módulo obsoleto, cableado, parametrización de retardo (3 min) y pruebas de transferencia.	GLB	1		
Capítulo 2: Corrección de Factor de Potencia y Filtrado Armónico					**Acepto**	
2.1	72103300	Gabinete autosoportado metálico NEMA 12 / IP54 para banco de condensadores. (Gabinete	UND	1		

		metálico de piso (autosoportado), con grado de protección IP54/NEMA12 contra polvo y salpicaduras, diseñado para alojar el banco de condensadores, contactores y demás elementos de control de forma segura y ordenada.).				
2.2	72102900	Regulador automático de energía reactiva (6 a 12 pasos).(Controlador electrónico basado en microprocesador que mide en tiempo real el factor de potencia de la instalación y conecta o desconecta automáticamente los pasos del banco de condensadores para mantenerlo dentro del rango objetivo.).	UND	1		
2.3	72102900	Condensadores trifásicos de potencia (Celdas secas de 5 kVAR / 7.5 kVAR).(Celdas capacitivas trifásicas de tipo seco (sin aceite), usadas como los "pasos" del banco automático de condensadores para suministrar la potencia reactiva necesaria en la corrección del factor de potencia.).	UND	4		
2.4	72102900	Reactancias de desintonización / Rechazo de armónicos (7% / 210 Hz).(Bobinas conectadas en serie con cada paso de condensadores, que desplazan la frecuencia de resonancia del banco por debajo de los armónicos dominantes (5° y 7°), evitando su amplificación y protegiendo los condensadores.)	UND	4		
2.5	72102900	Contactores de maniobra especial para carga capacitiva (con resistencias de inserción).(Contactores con precontactos y resistencias de inserción que limitan la corriente de arranque al energizar cada paso de condensadores, evitando picos de hasta 100-200 veces la corriente nominal que dañarían los contactos y los propios condensadores.)	UND	4		
2.6	72102900	Transformadores de corriente para medición (CTs 200/5A o según acometida). (Transformador de medida que reduce la corriente de línea (200A) a una señal proporcional de 5A, utilizada por el regulador automático para monitorear la carga y decidir la conexión de los pasos de condensadores.).	UND	2		
2.7	72151500	Mano de obra: Anclaje mecánico, acometida de potencia, conexionado de control, prueba de inyección reactiva y ajuste de parámetros.	GLB	1		
Capítulo 3: Protección de Tableros Secundarios (DPS / TVSS						
3.1	72102900	Supresor de Sobretensiones Transitorias (DPS / TVSS) Tipo 2, 3P+N, 40kA, 120/208V.(Dispositivo de protección contra sobretensiones transitorias (descargador Tipo 2) que limita los picos de tensión originados por maniobras de red o descargas atmosféricas indirectas, protegiendo los equipos aguas abajo del punto de instalación.).	UND	2		

	SUBTOTAL		
	ADMINISTRACION		
	IMPREVISTOS		
	UTILIDAD		
	IVA (19% de la utilidad)		
	TOTAL		

Atentamente,

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO (según el caso)
Cédula de ciudadanía

ANEXO 4

ACUERDO DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL
(Según sea el caso)

_____, identificado con la C.C.No._____de_____,
____y vecino de, obrando en representación de la sociedad _____, domiciliada en la ciudad de_____y_____ _____, identificado con la cédula de ciudadanía No.de_____,_____y vecino de_____ obrando en representación de la sociedad _____, domiciliada en la ciudad de_____, hemos decidido conformar una (Unión Temporal o Consorcio) en los términos y condiciones estipulados en la Ley y especialmente lo establecido en el artículo7º de la Ley 80 de 1993, que se hace constar en las siguientes cláusulas.

CLÁUSULA PRIMERA: La (Unión Temporal o Consorcio) se conforma con el propósito de presentar propuesta y optar a la adjudicación, celebración y ejecución del contrato resultante con la xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, cuyo objeto CONTRATAR EL MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DEL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA Y DE RESPALDO ENERGÉTICO DE LA SEDE DE LA GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DE LA GUAJIRA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, UBICADA EN LA CARRERA 15 No. 14B-49 DE RIOHACHA, LA GUAJIRA . CLÁUSULA SEGUNDA: La participación en la (Unión Temporal o Consorcio) que se acuerda, será:(según convenio entre los miembros) del_____%para %_____y del__%para_.

CLÁUSULA TERCERA:(Integrante) y (Integrante) responderán en forma solidaria y mancomunada por el cumplimiento total de la Propuesta y del objeto contratado.

CLÁUSULA CUARTA: Se acuerda que (Integrante)y(Integrante), atenderán en forma conjunta todas las obligaciones y deberes asumidos en la respectiva propuesta en los diferentes aspectos allí contenidos, delegando la representación y respectiva coordinación de la (Unión Temporal o Consorcio) en cabeza de_____como representante legal de (Integrante)y de esta (Unión Temporal o Consorcio).

CLÁUSULA QUINTA: la duración de esta (Unión Temporal o Consorcio) se extenderá por todo el tiempo en que se generen obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, según lo preceptuado en el artículo7º de la Ley 80 de1993.
CLÁUSULA SEXTA: Las responsabilidades que se desprendan de esta (Unión Temporal o Consorcio) y sus efectos se regirán por las disposiciones previstas en la Ley 80 de 1993 para la (Unión Temporal o Consorcio)

En constancia de aceptación y compromiso, se firma el presente documento por los que en el intervienen, el día_____de_____de---------en la ciudad de_____.

Nombre, Identificación, persona jurídica que representa

ANEXO No. 5

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Lugar y fecha

Señores

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DE LA GUAJIRA

Carrera 15 No 14B-49. Avenida de los Estudiantes Riohacha- La Guajira

Referencia: Compromiso Anticorrupción- Proceso de Selección de Mínima Cuantía No.

GUJ-MC-10-2026

[Nombre del representante legal o de la persona natural del Proponente], Identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de nombre del Proponente], manifiesto que:

- Apoyamos la acción del Estado Colombiano y de la Contraloría General de la República -Gerencia Departamental Colegiada de La Guajira para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
- No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. GUJ-MC-10-2026
- Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la

Contraloría General de la República — Gerencia Departamental Colegiada de La Guajira, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

- Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. GUJ-MC-10- 2026.
- Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. GUJ-MC-10-2026 nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
- Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las Consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
- Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente Compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los días del mes de septiembre de 2026.

Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural

Nombre:

Cargo:

Documento de Identidad:

Los representantes de los integrantes del Proponente plural deben suscribir el presente documento.

ANEXO No. 6

COMPROMISO DE FACTURACION ELECTRONICA Y RADICACION EN SECOP II

Lugar y fecha
Señores
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DE LA GUAJIRA
Carrera 15 No 14B-49.
Avenida de los Estudiantes Riohacha- La Guajira

Referencia: Compromiso Anticorrupción- Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. GUJ-MC-10-2026

Nombre del representante legal o de la persona natural del Proponente], Identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de nombre del Proponente], manifiesto que:

- Cumplir con todos los lineamientos establecidos en LA GUIA PARA LA GESTIÓN DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS PROCESO DE RECEPCIÓN SISTEMA DE FACTURA ELECTRÓNICA – SIIF NACIÓN Del 16/12/2023

- Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo "correo", el buzón electrónico SIIF nación. facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.

- Que adicional a lo anterior y conforme a la normatividad vigente nos comprometemos a radicar las facturas que se generen en la plataforma Secop II.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los días ____ del mes de ____ de 20__.

Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural Nombre:
Cargo:
Documento de Identidad:
Los representantes de los integrantes del Proponente plural deben suscribir el presente documento.